

SESIÓN ORDINARIA N^o 350-2014

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos cincuenta- dos mil catorce, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes dieciocho de febrero de dos mil catorce, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Grettel León Jiménez
Gerardo Madrigal Herrera

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Rigoberto León Mora
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Personal Administrativo

Mba. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal Concejo Municipal.
Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.

AUSENTES

Osvaldo Zárate Monge, Regidor Propietario.
Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria.

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes dieciocho de febrero de dos mil catorce, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 347-2014 del 11 de febrero de 2014.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 347-2014, del 11 de febrero de 2014.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 348-2014 del 13 de febrero de 2014.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 348-2014, del 13 de febrero de 2014.

3. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 349-2014 del 14 de febrero de 2014.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 349-2014, del 14 de febrero de 2014.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01.El Sr. Michael Ramírez González, en calidad de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Aguirre presenta lo siguiente:

Actividad	Lugar	Monto Usado
Reparación del Play usando materiales como llantas para ayudar con el reciclaje. Esta actividad en conjunto con la Policía turística se utilizó para relacionarse un poco más con la juventud del lugar.	Inmaculada	€35000 Aprox (Este dinero fue dado por algunos miembros del comité)
Se llevó un grupo de alrededor de 25 muchachos para apoyar una campaña contra el dengue organizada por el Ministerio de Salud	Quepos Centro	Solamente se utilizó pasajes de bus

Actividad de Skate en el Polideportivo de boca vieja. Se trajo al Team Extremo. Se ayuda con toda la logística y la organización del evento. En conjunto con la Dueña Casitas Eclipse Fanny Sterner	Boca Vieja	€80000 Aprox (Este dinero fue dado por algunos miembros del comité)
Actividad Skate. Se trabajó en la logística. Premios, se trajo un Team de Pérez Zeledón. Se patrocinaron las Camisetas Oficiales Skate y BMX Quepos. Esta actividad en conjunto con Fundación sonrisas y esperanza	Malecón	(Se utilizó parte del dinero del CCPJ)
Se han apoyado diferentes actividades de la Red Contra La Violencia Intrafamiliar de Aguirre	Varios	
Se han apoyado diferentes actividades de la Red contra la explotación sexual comercial, trata y trabajo infantil		

Notas:

El proyecto no se pudo terminar ya que hubo irresponsabilidad por parte miembros del comité que no asistían a las reuniones

La presentación del nuevo proyecto se hará dentro de los siguientes 15 días.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: 1.1 Solicitar a la Administración que en la medida de lo posible capacita al Sr. Michael Ramírez González, en aras de facilitar y mejorar su desempeño como Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Aguirre.
1.2 Contactar al Sr. Ramírez González con la Sra. Regidora Mildre Aravena Zúñiga, quien se ofrece a colaborar con la gestión que desempeña. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. El Grupo de Actualización Profesional invita al curso “Diseño de un Sistema de Clasificación y Orden Documental” dirigido todo el personal que manipula alto volumen de documentos, como en las áreas de auditoría, recursos humanos, capacitación, legal, contabilidad, tesorería, gerentes o encargados de las áreas de informática, historiadores y Gestión de la Información y comunicación de instituciones públicas o privadas; así como archivistas, bibliotecólogos, asistentes, secretarías, etc.

El cual se llevará a cabo el viernes 21 de marzo de 2014 de 8:30am a 4:30pm en Casa Conde, al costado Sur del Parque de la Paz.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: 1.1 Autorizar la asistencia de la Secretaria Municipal, Cristal Castillo Rodríguez y que la Administración coordine el pago de la capacitación así como de viáticos y transporte respectivos.

1.2 Nombrar como Secretaria ad-hoc a la Sra. Guidge Anchía Cascante el viernes 21 de marzo de 2014. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio DPM-079-2014 del Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Aguirre: “Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Aguirre, respetuosamente le brindo la siguiente recomendación en cuanto a la modificación del Reglamento de Licencias Municipales para el Catón de Aguirre, sobre los decomisos de mercadería precederá u orgánica, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 40.

Inciso h) Séptimo: El tiempo establecido en el inciso cuarto será aplicable a toda aquella mercadería decomisada que no sea precederá, comestible u orgánica, en este último caso la Municipalidad de Aguirre podrá disponer de forma inmediata de dicha mercadería y se procederá según lo establece el artículo 41 inciso C y D de este Reglamento.

Esta modificación obedece a que se han realizado decomisos de este tipo de mercadería y al retenerlas por tres días la misma se descompone debiéndose desechar, por lo que de este forma se podría disponer y donar de forma inmediata, siendo esta aprovechada por algunas instituciones sin fines de lucro.

De considerar dicha modificación, trasladarlo al Concejo Municipal para su aprobación y publicación.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DPM-079-2014 a la Comisión Municipal de Reglamentos y Simplificación de Trámites para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: Yo, Xinia Castro Jiménez, cédula 1-0549-0529, vecina de Paquita, actualmente por mi estado de invalidez como así lo destaca mi comprobante médico y mi situación económica es difícil no puedo laborar como cualquier otra persona, tengo más de cinco años de pedir un permiso para poder vender: collares, aretes, pulseras, elaborados por mi persona de igual manera artículos de reventa, los cuales serán un recurso económico que me ayudara a seguir adelante.

Cabe destacar que en caso de dolor estará mi hija ayudándome en todo momento debido a que tiene disposición inmediata, además les agradezco de antemano la ayuda que se me brinde de igual manera con un kiosco la ubicación conveniente actualmente seria en la cera por el palí, debido a que en el mercado no hay espacio.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Castro Jiménez a una comisión conformada por los Regidores Juan Vicente Barboza Mena, Osvaldo Zárate Monge y Mildre Aravena Zúñiga así como el Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 02: Los Sres. Juan Antonio Vargas G y Xenia Lozano Mackay de FEMETROM y FEDOMA remiten Oficio F-1052-02-2014:

“La Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), tiene el agrado de invitarle al foro denominado “Ciudades Inteligentes y Modernización de la Gestión Municipal”, que se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad de San José, edificio José Figueres Ferrer, (5to. Piso), el miércoles 26 de febrero del presente año, de 8:00 a 4:00 p.m.

Este evento tiene como objetivo dar a conocer un modelo de desarrollo y de conectividad que permita a las ciudades una evolución progresiva más favorable, descripciones concretas de aspectos que favorezcan el mejoramiento en tecnología de información y comunicación como son las TIC'S (Tecnologías de la Información y Comunicación), para un crecimiento urbano a largo plazo y mejores condiciones que permitan la modernización de la gestión municipal, para generar oportunidades de empleo, mejores condiciones en infraestructura más satisfactorias para los ciudadanos.

Además tendremos la presentación de un modelo de gestión de pavimentos para la red vial cantonal, que fortalezca el proceso de toma de decisiones de inversión en infraestructura municipal, de acuerdo a un análisis técnico y financiero más eficiente. Se realizarán las firmas de los convenios de cooperación ICCYC-FEMETROM y LANAMME-UCR-FEMETROM.

Por lo anterior, le solicitamos la participación de los señores regidores que así lo deseen.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: La Srta. María Angélica Sancho Delgado presenta al Concejo Municipal lo siguiente: “Cordialmente me dirijo ante su despacho con el fin de solicitarle el permiso de funcionamiento para una actividad deportiva. Dicha actividad deportiva denominada “II Fecha Circuito LIME CORAL BODYBOARD 2014” se realizará en Playa Manuel Antonio, específicamente frente a las instalaciones del Hotel Arenas del Mar Ubicado contiguo a Inversiones Guko en Playitas de Manuel Antonio. El día sábado 8 y 9 domingo de marzo. El cronograma de actividades es el siguiente:

- De 5:00 am a 7:00 am. Montaje del evento.
- De 7:00 am a 12:00 pm. Primeras rondas del torneo
- De 12:00 pm a 1:00 pm. Receso para almuerzo del Staff y descanso.
- De 1:00 pm a 4:00 pm. Últimas rondas del torneo.
- De 4:00 pm a 5:00 pm. Finales del torneo.
- De 5:00 pm a 5:30 pm. Jornada de Limpieza de la playa.
- De 5:30 pm a 6:00 pm. Premiación a los ganadores y desmontaje del evento.

El torneo es una actividad con la finalidad de promover el bodyboard como disciplina de alto rendimiento. La iniciativa de realizar este torneo en la localidad de Playitas, Manuel Antonio surgió para ayudar y fortalecer a los atletas de nuestra localidad los cuales tienen un alto nivel y han dado a la localidad múltiples triunfos. Además de aprovechar la excelente ubicación geográfica que permite un fácil acceso a los atletas que vienen de diferentes partes del país y las buenas condiciones para la práctica de este deporte.

Otra importancia de llevar a cabo este evento radica en tener una selección nacional fuerte y muy bien preparada que pueda representar a Costa Rica anualmente en los Juegos Mundiales. Por medio del evento podemos reforzar la práctica de los jóvenes de nuestra comunidad.

El torneo contará con el siguiente staff de colaboradores:

- Organizador general 1
- Organizador general 2
- Director Técnico
- Jefe de Jueces
- 4 Jueces
- Tabulador
- Spoter
- Cronometrista
- Secretario auxiliar
- Beach Marshall
- Camarógrafo (video)
- Camarógrafo (foto)

El personal de Staff estará ubicado en un toldo (aproximado de 3x3 metros) destinado para tal fin denominado “área de Staff” o “zona de jueces.

Se espera una asistencia de 40 atletas aproximadamente y un público espectador de 100 personas aproximadamente.

Dado que la playa es un lugar público no se estará cobrando ningún tipo de entrada, ni se estará restringiendo la entrada a ninguna de las áreas del evento a excepción del toldo del “área del Staff”.

Algunos puntos importantes:

- 1- Disponibilidad de agua potable: El agua potable disponible estará en los lavamos de los servicios prestados por el Hotel Arenas del Mar (ver carta Adjunta).
- 2- Disposición de excretas: Los Servicios Sanitarios a utilizar serán los del Hotel Arenas del Mar. Los cuales contarán con papel higiénico, Toallas desechables, jabón y contará con limpieza frecuente por el personal del Hotel Arenas del Mar (ver carta adjunta). Cabe mencionar que la mayoría de los atletas y público espectador estarán alojados en hoteles cerca del evento y por experiencias anteriores se acostumbra a utilizar los servicios de los hoteles donde se hospeda.
- 3- Disposición de aguas servidas: los servicios a utilizar Hotel Arenas del Mar a utilizar cuentan con los sistemas aprobados por el ministerio de Salud.
- 4- Manejo de desechos sólidos: La disposición de desechos sólidos estará a cargo de del comité organizador presidido por mi persona. Cabe señalar que en eventos anteriores la cantidad de desechos sólidos en promedio es dos bolsas de jardín donde la mayor parte proviene de basura ya existente en la playa y también como producto del funcionamiento del evento. Para nosotros es muy importante mantener nuestras canchas deportivas limpias y en buen estado con océanos azules y arenas blancas, es por ello que en todas las actividades anteriores hemos contado con clasificación de basura en distintos envases para su posterior reciclaje.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Srta. Sancho Delgado previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: La Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en estas semanas aprobó firmar dos convenios internacionales que le permiten brindar asesoría y capacitación a las municipalidades de nuestro país.

Uno de los convenios es con la Internacional City/Country Management Association (ICMA), para el impulso y la consolidación de una Red de Asociaciones Municipales para la Prevención de la Violencia en América Central, mediante el intercambio de buenas prácticas, que prevengan la violencia desde acciones de seguridad, de fomento del deporte, la cultura, la educación y espacios públicos para los jóvenes.

El otro de los convenios es con Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), que tiene como objetivo fomentar la descentralización en Costa Rica, además de fortalecer la incidencia y capacidades de las organizaciones nacionales y temáticas de gobiernos locales.

Estos convenios le permiten a la Unión Nacional de Gobiernos Locales posicionarse a nivel nacional e internacional, además de darle la representación del país a la UNGL.

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: El Sr. José Antonio Hernández Hernández representante del Equipo de Fútbol La Esperanza solicita permiso para realizar ventas de comidas y bebidas en la plaza de fútbol de la comunidad de Silencio del 02 de marzo al 27 de abril del año en curso, esto con el fin de recaudar fondos para el equipo que representa.

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Hernández previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: Los Sres. Juan Hernández Rojas, cédula 6-0152-0829 y José Manuel Jara Mora, cédula 1-0790-0748 presentan al Concejo Municipal lo siguiente:

“Quienes suscribimos la presente solicitud: Asociación Pro-Desarrollo del Cantón de Aguirre, cédula jurídica 3-002-124246 representada por su servidor Juan Hernández Rojas, cédula de identidad 6-152-829 y Asociación Especifica Pro Mejoras de la Inmaculada, cédula jurídica 3-002-129967 representada por su servidor José Manuel Jara Mora, cédula de identidad 1-790-748 solicitamos respetuosamente permiso para realizar una **Feria con Novillada** en la Inmaculada de Quepos con el objeto de recoger fondos para mejorar la cancha de fútbol y el salón comunal de nuestra comunidad.

La actividad se llevará a cabo los días del 13 al 26 de marzo del 2014 y estaremos usando tanto el salón comunal como la plaza de deportes para realizar la actividad.

También es imprescindible nos brinden la autorización para cerrar la calle municipal que va desde el Súper La Inmaculada contiguo al salón comunal siguiendo esa calle que pasa frente al play y llegando hasta la esquina tal y como se ha hecho en otras ocasiones.

La actividad contará con bailes, puestos de comida, puestos de helados, refresquería, tiliches, dos bares, carne asada, corridas de toros, presentación de bandas y carruseles.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Autorizar la solicitud de la Asociación Pro Desarrollo del Cantón de Aguirre, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales, así como en todas las demás entidades involucradas en la otorgación de los permisos referidos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: El Sr. Michael Ramírez González, en calidad de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciba su autoridad un cordial saludo, de quien suscribe; formalmente procedo mediante a solicitar lo siguiente:

Como presidente del Comité de la Persona Joven de Aguirre, es mi solicitud consideren al señor Edwin Steven Araya Alcázar cédula 1-1092-0431 para formar parte del Comité. El señor Steven es un joven de Quepos con buenos principios y preocupado por los problemas de la juventud. Anteriormente él fue el Presidente de la Persona Joven de Aguirre por lo que sin ser parte del comité ya ha brindado mucha ayuda y de su conocimiento que ha servido de mucha ayuda.

Steven sería el reemplazo de Karen Padilla Obando cédula 2-0748-0156 quien tuvo que mudarse a San José y no podrá seguir siendo parte del Comité.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Solicitar al Sr. Michael Ramírez que indique a cuál organización representaba la Srta. Karen Padilla Obando y si el Sr. Edwin Steven Araya Alcázar ha sido nombrado por la misma para suplir el puesto vacante. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 08: El Sr. Wilfredo Rojas Madrigal, cédula 6-0191-0150, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cerros, presenta lo siguiente:

“Dentro del marco del programa de DINADECO para el Financiamiento de proyectos comunales la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Cerros desea realizar el proyecto denominado *"Canalización de aguas, construcción de aceras y colocación de Tratamiento Bituminoso del Barrio San Rafael de Cerros"* bajo esta modalidad. Este proyecto consiste en llevar a cabo las obras de evacuación de aguas, construcción de aceras que brinde la seguridad del peatón y que además cumplan con la Ley 7600 y colocar un Tratamiento Superficial Bituminoso, en algunos tramos de la comunidad de San Rafael de Cerros.

Hace varios días atrás se ha venido trabajando en conjunto con la Municipalidad de Aguirre en el anteproyecto, del cual hemos recibido mucho apoyo por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Alcaldía de este Municipio para concretar el proyecto. Con este proceso se pretende fortalecer las relaciones entre el gobierno local y las organizaciones comunales implementando un proceso participativo.

Con base a lo anterior solicitamos:

1. Autorizar a la alcaldesa Municipal a que realice las gestiones necesarias para que elabore el convenio para el proyecto *"Canalización de aguas, construcción de aceras y colocación de Tratamiento Bituminoso del Barrio San Rafael de Cerros"* entre la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Cerros y la Municipalidad de Aguirre
2. Aprobar el proyecto *"Canalización de aguas, construcción de aceras y colocación de Tratamiento Bituminoso del Barrio San Rafael de Cerros"*.
3. Autorizar a la señora Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. de Aguirre a firmar el convenio en mención y cualquier otro documento relacionado con la ejecución y desarrollo del proyecto.
4. Que se dispense de trámite de comisión todos los puntos anteriormente mencionados.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Rojas Madrigal así como el Proyecto de Convenio al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: El Msc. Luis Enrique León Mena, en calidad de Director de la Escuela El Cocal envía ternas para el nombramiento de la nueva Junta de Educación, ya que la actual vence el 03 de marzo de 2014. Solicita nombrar a las personas que encabezan la terna, ya que son las que muestran más anuencia a colaborar:

- Floribeth Valverde Vásquez, cédula 6-0312-0207
- Rosa María Mora Mora, cédula 6-0347-0889
- Ana Cecilia Sánchez Chávez, cédula 1-0982-0945

- Rosalba Sánchez López, cédula 6-0230-0914
- Adriana Quirós Zúñiga, cédula 6-0316-0652
- Alicia Alvarado Alvarado, cédula 9-0716-0670
- Ivannia Matamoros Ramírez, cédula 155813851013
- Patricia Mesén Cerdas, cédula 3-0318-0081
- Cintia Prendas Arauz, cédula 6-0336-0956

- Karen Oñet Quirós, cédula 7-0144-0395
- Sidia Montero Mora, cédula 7-0161-0634
- Johana Calderón Jiménez, cédula 7-0141-0445

- Zeidy Martínez Sánchez, cédula 1-0942-0859
- Alba Araya Fernández, cédula 1-1009-0224
- Grace Zúñiga Morera, cédula 6-0318-0300

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembros de la Junta de Educación a los Sres. Floribeth Valverde Vásquez, cédula 6-0312-0207; Rosalba Sánchez López, cédula 6-0230-0914; Ivannia Matamoros Ramírez, cédula 155813851013; Karen Oñet Quirós, cédula 7-0144-0395 y Zeidy Martínez Sánchez, cédula 1-0942-0859, quedando pendiente su respectiva juramentación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: Quien suscribe, Juan Pablo Mora Araya, costarricense con cédula uno - mil doscientos cuarenta — quinientos siete, de calidades que constan en autos, representante legal de la empresa 3-102-673790 SRL en tiempo y forma presento formal Recurso de Revocatoria y Apelación en forma subsidiaria, contra la Resolución de ese Departamento de Zona Marítimo Terrestre N° DZMT-13-DI-2014, la cual me fue notificada por la vía del fax en fecha viernes 7 de febrero de 2014; y lo anterior en relación con una aplicación de Concesión en Zona Marítimo Terrestre que mantengo en Playa Linda, Savegre de Aguirre.

Lo anterior por las siguientes razones:

1- Que la no existencia de Plan Regulador en dicha área no es un incumplimiento que se me pueda achacar sino que debe ser precisamente esa Municipalidad de Aguirre la que debe proveer los instrumentos necesarios, legales, administrativos, políticos y técnicos, a fin de solventar dicha deficiencia; y para ello es que se aplica en estos casos para una futura concesión, una vez que el sitio en interés pueda ser ubicado dentro de un Plan Regulador y verificar su idoneidad con los usos permitidos en dicho futuro plan regulador. De manera que los criterios de la Resolución que se recurre no son de recibo y debe esa Municipalidad de Aguirre continuar los trámites correspondientes de mantener activa mi aplicación de concesión en zona Marítimo terrestre de Playa Linda del distrito Savegre, Cantón de Aguirre.

2- Que no se hace referencia a nuestra solicitud de Uso de Suelo, misma que se hizo en apego a la ley, el cual precisamente es aplicable en las áreas donde aún no existen Planes Reguladores, Uso de suelo que es de nuestro interés obtener

PETITORIA

Solicito se revoque la Resolución, y que en su lugar se mantenga en forma activa mi aplicación de concesión en zona Marítimo terrestre en Playa linda, distrito Savegre, cantón de Aguirre.

DERECHO

Artículos 162 del Código Municipal; 47 del Reglamento de la Ley 6043; artículos 11,16,144,152,153 y siguientes de la Ley General de la Administración pública. Agradezco su atención y colaboración a la presente. Ratifico para notificaciones el fax número 2771-7191.

Para que así conste firmo en San Isidro de El General el día 13 de febrero del dos mil catorce.

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Remitir el recurso del Sr. Juan Pablo Mora Araya al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 11: Quien suscribe, CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense con cédula 1-556-364 , de calidades que constan en autos, en tiempo y forma presentó formal Recurso de Revocatoria, y Apelación en forma subsidiada, contra la Resolución de ese Departamento de Zona Marítimo Terrestre N° DZMT-10-DT-2014, la cual me fue notificada por la vía del fax en fecha viernes 7 de febrero de 2014; y lo anterior en relación con una aplicación de Concesión en Zona Marítimo Terrestre que mantengo en PLAYA GUAPIL , Savegre de Aguirre, bajo Expediente N° PG-216 Lo anterior por las siguientes razones:

1- Que la no existencia de Plan Regulador en dicha área no es un incumplimiento que se me pueda achacar sino que debe ser precisamente esa Municipalidad de Aguirre la que debe proveer los instrumentos necesarios, legales, administrativos, políticos y técnicos, a fin de solventar dicha deficiencia; y para ello es que se aplica en estos casos para una futura concesión, una vez que el sitio en interés pueda ser ubicado dentro de un Plan Regulador y verificar su idoneidad con los usos permitidos en dicho futuro plan regulador. De manera que los criterios de la Resolución que se recurre no son de recibo y debe esa Municipalidad de Aguirre continuar los trámites correspondientes de mantener activa mi aplicación de concesión en Zona Marítimo terrestre de GUAPIL del distrito Savegre, cantón de Aguirre.

2- Que no se hace referencia a nuestra solicitud de Uso de Suelo, misma que se hizo en apego al Manual previsto por ley , el cual precisamente es aplicable en las áreas donde aún no existen Planes Reguladores, Uso de suelo que es de nuestro interés obtener .

PETITORIA

Solicito se revoque la Resolución D2MT-09-DI-2014 y que en su lugar se mantenga en forma activa mi aplicación de concesión en zona Marítimo terrestre en Playa GUAPIL, distrito Savegre, cantón de Aguirre.

DERECHO

Artículos 162 del Código Municipal; 47 del Reglamento de la Ley 6043; artículos 11,16,144,152» 153 y siguientes de la Ley General de la Administración pública. Agradezco su atención y colaboración a la presente. Ratifico para notificaciones el fax número 2771-2735, Para que así conste firmo en San Isidro de El General el día 13 de febrero del dos mil catorce.

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Remitir el recurso del Sr. Carlos Mesén Gómez al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 12: Quien suscribe, CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense con cédula 1-556-364, de calidades que constan en autos, en tiempo y forma presento formal Recurso de Revocatoria y Apelación en forma subsidiaria, contra la Resolución de ese Departamento de Zona Marítima Terrestre N° DZMT-09-DI-2014, la cual me fue notificada por la vía del fax en fecha viernes 7 de febrero de 2014; y lo anterior en relación con una aplicación de Concesión en Zona Marítima Terrestre que mantengo en PLAYA GUAPIL, Savegre de Aguirre, bajo Expediente N° PG-215 Lo anterior por las siguientes razones:

1- Que la no existencia de Plan Regulador en dicha área no es un incumplimiento que se me pueda achacar sino que debe ser precisamente esa Municipalidad de Aguirre la que debe proveer los instrumentos necesarios, legales, administrativos, políticos y técnicos, a fin de solventar dicha deficiencia; y para ello es que se aplica en estos casos para una futura concesión, una vez que el sitio en interés pueda ser ubicado dentro de un Plan Regulador y verificar su idoneidad con los usos permitidos en dicho futuro plan regulador. De manera que los criterios de la Resolución que se recurre no son de recibo y debe esa Municipalidad de Aguirre continuar los trámites correspondientes de mantener activa mi aplicación de concesión en zona marítimo terrestre de GUAPIL del distrito Savegre, cantón de Aguirre. 2- Que no se hace referencia a nuestra solicitud de Uso de Suelo, misma que se hizo en apego al Manual previsto por ley, el cual precisamente es aplicable en las áreas donde aún no existen Planes Reguladores, Uso de suelo que es de nuestro interés obtener

PETITORIA

Solicito se revoque la Resolución DZMT-09-DI-2014 y que en su lugar se mantenga en forma activa mi aplicación de concesión en zona marítima terrestre en Playa GUAPIL, distrito Savegre, cantón de Aguirre.

DERECHO

Artículos 162 del Código Municipal; 47 del Reglamento de la Ley 6043; artículos 11, 16, 144, 152, 153 y siguientes de la Ley General de la Administración pública. Agradezco su atención y colaboración a la presente. Ratifico para notificaciones el fax número 2771-2735.

Para que así conste firmo en San Isidro de El General el día 13 de febrero del dos mil catorce.

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Remitir el recurso del Sr. Carlos Mesén Gómez al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 13: Quien suscribe, CARLOS MESEN GÓMEZ, costarricense con cédula 1-556-364, de calidades que constan en autos, en tiempo y forma presento formal Recurso de Revocatoria y Apelación en forma subsidiaria, contra la Resolución de ese Departamento de Zona Marítima Terrestre N° DZMT-08-DI-2014, la cual me fue notificada por la vía del fax en fecha viernes 7 de febrero de 2014; y lo anterior en relación con una aplicación de Concesión en Zona Marítima

Terrestre que mantengo en PLAYA GUAPIL, Savegre de Aguirre, bajo Expediente N° PG-214 Lo anterior por las siguientes razones:

1- Que la no existencia de Plan Regulador en dicha área no es un incumplimiento que se me pueda achacar sino que debe ser precisamente esa Municipalidad de Aguirre la que debe proveer los instrumentos necesarios, legales, administrativos, políticos y técnicos a fin de solventar dicha deficiencia; y para ello es que se aplica en estos casos para una futura concesión, una vez que el sitio en interés pueda ser ubicado dentro de un Plan Regulador y verificar su idoneidad con los usos permitidos en dicho futuro Plan Regulador. De manera que los criterios de la "Resolución que se recurre no son de recibo y debe esa Municipalidad de Aguirre continuar los trámites correspondientes de mantener activa mi aplicación de concesión en zona marítimo terrestre de GUAPIL del distrito Savegre, cantón de Aguirre. 2- Que no se hace referencia a nuestra solicitud de Uso de Suelo, misma que se hizo en apego al Manual previsto por ley, el cual precisamente es aplicable en las áreas donde aún no existen Planes Reguladores, Uso de suelo que es de nuestro interés obtener.

PETITORIA

Solicito se revoque la Resolución DZMT-08-DI-2014 y que en su lugar se mantenga en forma activa mi aplicación de concesión en zona marítima terrestre en Playa GUAPIL, distrito Savegre, cantón de Aguirre.

DERECHO

Artículos 162 del Código Municipal; 47 del Reglamento de la Ley 6043; artículos 11,16,144, 152, 153 y siguientes de la Ley General de la administración pública. Agradezco su atención y colaboración a la presente. Ratifico para notificaciones el fax número 2771-2735 Para que así conste firmo en San Isidro de El General el día 13 de febrero del dos mil catorce.

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Remitir el recurso del Sr. Carlos Mesén Gómez al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 14: La Sra. Rosa Salazar Madrigal, portadora de la cédula 1-0656-0694 en representación de la Asociación de Artesanos de Quepos presenta lo siguiente:

“Quienes suscribimos, los abajo firmantes, todos representantes de la **Asociación de Artesanos de Quepos y pueblo en general**, que laboramos en la denominada plaza de Artesanía, ubicada contiguo al Parque de Quepos, con el debido respeto ante ustedes, los saludamos respetuosamente, deseándoles éxitos en sus labores, así mismo la presente tiene como fin primordial el ponerles en conocimiento nuestra preocupación ante los últimos acontecimientos en cuanto a nuestra actividad, en base a los siguientes hechos:

PRIMERO: La Administración del Ministerio de Salud de Aguirre, nos ha comunicado que la institución indicada tomará posesión del inmueble donde está ubicada la Plaza de la Artesanía, la cual ya tenemos desde el mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve de estar funcionando como tal, donde no solo hemos venido ejerciendo esta actividad sino que la misma va más allá de eso, pues aparte de darle un servicios a la comunidad y al turismo en general, también nos hemos abocado a realizar actividades de tipo social en los alrededores de donde nos ubicamos.-

SEGUNDO: De todos es conocido que el lugar donde nos encontramos los hemos mantenido en inmejorables condiciones pues siempre ha prevalecido la limpieza y hemos ido a dirigir también

nuestros intereses a que hemos llevado a cabo labores con la finalidad de darle mantenimiento al parquecito que se ubica en frente de donde nos encontramos y el resultado de todos es conocidos pues hemos erradicado el que se mantenga los indigentes y personas nocivas, tanto en el parquecito como en el parque del Centro, pues mantenemos a una persona que cuida la seguridad de ese sector. -

TERCERO: Demás está el señalar que todos los que abrigamos esta actividad es nuestra única fuente de ingreso y sustento para nuestras familias, pues de esta forma es que hemos podido venir solucionando oportunamente las necesidades familiares, por ello hemos venido cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones que se nos ha venido estableciendo en el transcurso del tiempo, como lo es el hecho de tener que tributar, pagamos Póliza del Instituto Nacional de Seguro, Caja Costarricense del Seguro Social, aunado que en este momento estamos cancelando una deuda que tenía el anterior inquilino de Acueductos y Alcantarillado que estamos a punto de cancelar, como se ve no somos un grupo que solo nos interesamos en nuestro bienestar sino que hemos tratado que esta actividad abarque el sentido Social que tanto necesita este cantón.- Ante ello el desarrollo de la actividad no solo las doce familias que hemos venido detentando esta actividad se ha visto beneficiada, sino que tenemos la política de mano a mano con el artesano, pues otras personas que no tienen puestos allí, les estamos comprando sus productos para que la actividad no solo sea de los que actualmente estamos allí sino también de los demás artesanos de la zona, por lo que la actividad no solo abarca el grupo indicado sino otras familias que también se logran beneficiar. -

CUARTO: Ante este panorama, es que nos mueve a continuar con este gran proyecto, que no solo nos vemos beneficiados los integrantes, sino la zona misma como turística que es, también es importante analizar que para lograr este proyecto, todos los que tenemos puestos, mantenemos un espíritu que pretende continuar dando ese servicio que requiere la comunidad, donde no solo hemos compaginado la cultura sino el aspecto Social que es tan necesario para la comunidad.-

PETITORIA: De conformidad con lo indicado aquí, es que solicitamos respetuosamente se nos analice la situación que tenemos en estos momentos y se nos pueda dar la ayuda necesaria para lograr mantener la plaza de artesanía en nuestro cantón con todas de la ley, que al existir demasiada familias que se ven beneficiadas de este proyecto, tomen en cuenta los principios rectores constitucionales, como el Derecho al Trabajo, al de Igualdad, pues necesitamos que se aclare que en caso de que se nos movilice del terreno donde actualmente nos encontramos, se nos reubique en un lugar idóneo, pues hemos visto otros lugares como el antiguo Cine que podría ser un lugar donde podríamos lograr este cometido, pero precisamos de tener un documento donde la Municipalidad se comprometa a darnos la ayuda aquí solicitada con el fin de no hacer nugatorios los posibles derechos que hemos venido adquiriendo, durante el tiempo de ejercer esta actividad.- Existe disposición de todos los que albergamos la oportunidad de ejercer la actividad de lograr y continuar un proyecto bonito que realce no solo la calidad de la artesanía sino de la idiosincrasia de la zona turística en que nos hayamos.- Queremos que se nos defina de una vez por todas nuestra situación a fin de poder coordinar y que exista una resolución del Concejo que aunada a la de la Alcaldesa logremos compaginar un proyecto conforme a derecho, de ahí la importancia que nos definan para poder hacer puestos que nos brinde seguridad tanto a nosotros como a los mismos clientes.-

Sin otro particular agradecemos de antemano la colaboración que se nos brinde al efecto.”

Acuerdo No. 14: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito presentado por la Asociación de Artesanos de Quepos a una Comisión Especial conformada por los cinco Regidores Propietarios, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 15: La Sra. Laura La Brie solicita permiso para tener música Reggae Roots en vivo en el Bar y Restaurante Too Bizarre Tiki Bar el sábado 22 de febrero de 2014 de las 18:00 a las 23:00 horas.

Acuerdo No. 15: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Laura La Brie, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, mediante su Oficio 048-ALCI-2014 remite el Oficio DZMT-29-DI-2014 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“Al ser las 10 horas con 50 minutos del martes 18 de febrero del 2014, este Departamento emite criterio con base al artículo 37 del Reglamento a la Ley 6043, referente al expediente de solicitud de concesión número de referencia PM-08 registrado a nombre de Vista de Playa Matapalo V.D.P.M S.A, cédula jurídica número 3-101-385273, representada por Christian Serieys, mayor, divorciado dos veces, vecino de Playa Matapalo, canadiense, pasaporte No. MB427707, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Aguirre, provincia Puntarenas, y:

RESULTANDO

I. Que el 30 de noviembre del 2004, el señor Christian Serieys, de calidades supra citadas, presento en Plataforma de Servicios de esta Municipalidad, una solicitud de concesión a nombre de Vista de Playa Matapalo V.D.P.M S.A, sobre un terreno con una medida de 1832.46 metros cuadrados, linda al norte con propiedad privada, al sur con calle pública, al este con Municipalidad de Aguirre y al oeste con Municipalidad de Aguirre, según plano catastrado P-977400-2005 visible en el folio 06 del expediente referido.

II. Que el terreno solicitado en concesión, se ubica entre Mojones del Instituto Geográfico Nacional (I.G.N) número 222 y 223 del sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Aguirre, provincia Puntarenas, jurisdicción de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Sector Costero de Playa Matapalo fue declarado como de Aptitud Turística y aprobada como tal en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970.

SEGUNDO: Que el referido sector costero fue debidamente delimitado por el Instituto Geográfico Nacional, el cual procedió a la colocación de los respectivos mojones demarcatorios de la zona pública.

TERCERO: Que el Plan Regulador de Playa Matapalo donde se ubica la parcela solicitada en concesión por Vista de Playa Matapalo V.D.P.M S.A, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 4646, artículo 5, inciso VII, del 03 de junio de 1996, por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, número 4634, artículo único, del 13 de octubre de 1996 y por el Concejo Municipal de Aguirre, en Sesión Ordinaria número 221, celebrada el 10 de diciembre de 1996 y publicado en La Gaceta número 38 del 24 de febrero 1997.

CUARTO: Que el Ministerio de Ambiente y Energía, por medio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), a través del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC), emitió la certificación del patrimonio natural del Estado número ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT 003-2011, del 27 de junio de 2011.

QUINTO: Que mediante oficio DZMT-114-DE-2013, notificado al ser las 11 horas 09 minutos del 13 de junio del 2013, se procedió a notificar al señor Christian Serieys que: *“visto y revisado el expediente de solicitud de concesión de un lote ubicado en Playa Matapalo, se verifico que existen los elementos técnicos y jurídicos para seguir con el trámite de obtención de la concesión, por lo que se le concede un plazo de diez días hábiles para que demuestre su interés de continuar con dicho trámite, (...) caso contrario se procederá al archivo del expediente máxime que ya han transcurrido más de seis meses sin movimiento alguno en el expediente referido”,* y según consta en el expediente de solicitud de concesión número de referencia PM-08, no se cumplió con lo solicitado mediante dicho oficio.

SEXTO: Que el artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043 (Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre) establece que: *“cuando un expediente de solicitud permanezca sin movimiento durante seis meses o más por motivos imputables al interesado, se tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente”.*

POR TANTO

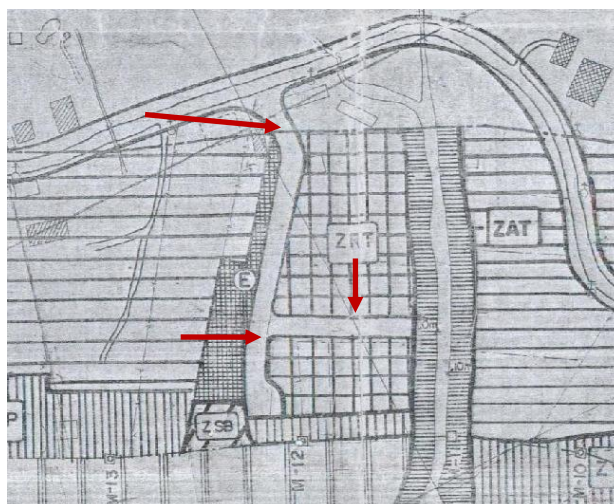
Con base al artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043 (Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre), y por incumplimiento a lo solicitado mediante oficio DZMT-114-DE-2013, notificado al ser las 11 horas 09 minutos del 13 de junio del 2013, este departamento recomienda se archive el expediente de solicitud de concesión número de referencia PM-08, registrado a nombre de Vista de Playa Matapalo V.D.P.M S.A, cédula jurídica número 3-101-385273, representada por Christian Serieys, mayor, divorciado dos veces, vecino de Playa Matapalo, canadiense, pasaporte No. MB427707, sobre un lote con una medida de 1832.46 metros cuadrados, linda al norte con propiedad privada, al sur con calle pública, al este con Municipalidad de Aguirre y al oeste con Municipalidad de Aguirre, según plano catastrado P-977400-2005 visible en el folio 06 del expediente referido, terreno ubicado entre Mojones del Instituto geográfico Nacional (I.G.N) número 222 y 223, del sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Aguirre, provincia Puntarenas jurisdicción de esta Municipalidad. Notificaciones: Fax: 2258-5868.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Oficio DZMT-29-DI-2014 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, **POR TANTO:** Archivar el expediente de solicitud de concesión número de referencia PM-08, registrado a nombre de Vista de Playa Matapalo V.D.P.M S.A, cédula jurídica número 3-101-385273, representada por Christian Serieys. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, mediante su Oficio 048-ALCI-2014 remite el Oficio DZMT-30-DI-2014 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador de Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mismo que es respuesta al Acuerdo No. 14, Artículo VI, Correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 346-2014:

“Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al acuerdo citado referente a la donación voluntaria de un terreno ubicado en el sector de Playa Espadilla, en propiedad privada, registrado bajo el plano de catastro número P-164805-2013 por un área de 201 m² a favor de la Municipalidad por parte de Desarrollos inmobiliarios Varo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-471694, se informa lo siguiente:

Que el Plan Regulador Costero de Playa Espadilla, adoptado y aprobado la modificación por El Concejo Municipal de Aguirre, en Sesión Extraordinaria número 169, celebrada el 07 de julio del 2000 y publicado en La Gaceta número 165 del 29 de agosto del 2000 y La Gaceta número 187 del 29 de setiembre del 2000, se aprecia la existencia de calle pública entre los mojones del 11 al 12 tal como se muestra en la siguiente imagen de dicho plan regulador:



Como se puede notar, existe una planificación debidamente aprobada por las instituciones involucradas en dicho proceso, cuya finalidad es de cumplir con un mandato legal de brindar acceso público y libre a la zona pública de la zona marítimo terrestre, tal como lo establece el artículo 23 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, el cual se transcribe a continuación:

“El Estado o las Municipalidades deberán construir vías, para garantizar el acceso a la zona pública.

Se declara de interés público toda vía de acceso existente o que se origine en el planeamiento del desarrollo de la zona pública y procederá su expropiación. Pero si se trata de inmuebles que estuvieren con restricciones específicas para vías públicas a favor del Estado o sin inscribir en el Registro Público, bastarán que sean declarados de libre tránsito mediante decreto ejecutivo.”

Del artículo anterior se desprende que en cuanto a las vías públicas que den acceso a la zona pública ya existe una norma jurídica que expresa que son de interés público, de ahí que es importante mencionar que dicha calle comprende dos secciones de terreno, una que corresponde

a la zona marítimo terrestre y la otra que se encuentra en propiedad privada lo cual ha sido una limitante para su apertura total desde la ruta nacional 618.

Al existir una manifestación expresa de donación del propietario del inmueble descrito en la finca número 6-194954-00, plano de catastro número P-164805-2013, se estaría evitando así un eventual proceso de expropiación, garantizando de esta manera el acceso a la zona pública de la zona marítimo terrestre de una forma más ágil y eficiente, para que esta parte de la ZMT (zona pública) pueda usarse y disfrutarse en toda su extensión por cualquier persona sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y sus reglamentos, por lo que resultaría equívoco el uso común de la zona pública sin la posibilidad expedita de llegar a ella, en la que incluso existe la obligación del resguardo de la seguridad y soberanía nacional, donde lo que se busca es evitar los desafueros ocurridos en el pasado con enclaves particulares a fondos colindantes, cuyos dueños impedían o impiden el paso a las playas o zona pública.

En concordancia con lo anterior, este Departamento recomienda muy respetuosamente se acepte la donación voluntaria del terreno antes descrito a favor de esta Municipalidad con el objeto de darle apertura total a la calle pública considerada en el Plan Regulador de Playa Espadilla entre los mojones 11 y 12.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir la totalidad del Oficio DZMT-30-DI-2014 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:

“Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el lunes 17 de febrero de 2014, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Gerardo Madrigal Herrera y la Sra. Mildre Aravena Zúñiga al ser las 14:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al concejo:

- En Sesión Ordinaria No.347-2014, celebrada el 11 de febrero de 2014 acuerdo No.01, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente el concejo acuerda:

“Asunto 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio 042-ALCI-2014:

*“Quien suscribe Isabel Mora León, en mi condición de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio les remito el oficio **PMA-258-2014** del Departamento de Proveduría referente al cartel de Contratación directa autorizada por la Contraloría General de la República, en oficio DCA-3263 - . Contratación para los servicios de operación del CECUDI en el Cantón de Aguirre”*

Acuerdo No. 03: *El Concejo Acuerda:* Remitir el Oficio 042-ALCI-2014 y toda su documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Una vez estudiado el Oficio **PMA-258-2014** del Departamento de Proveduría referente al cartel de contratación directa autorizada por la Contraloría General de la República, en oficio DCA-

3263. Contratación para los servicios de operación del CECUDI en el Cantón de Aguirre”. Ésta comisión recomienda a este Honorable Concejo:

Aprobar el Cartel de Contratación Directa autorizada por la Contraloría General de la República, en oficio DCA-3263-. Contratación para los servicios de operación del CECUDI en el Cantón de Aguirre. Eliminando del cartel la siguiente leyenda: *“La Municipalidad con el fin de fomentar el desarrollo del Cantón, para este cartel de contratación estipula que el 80% del personal contratado para el CECUDI, debe ser de la zona del Cantón de Aguirre”*.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, POR TANTO: Aprobar el Cartel de Contratación Directa autorizada por la Contraloría General de la República, en oficio DCA-3263-. Contratación para los servicios de operación del CECUDI en el Cantón de Aguirre. Eliminando del cartel la siguiente leyenda: *“La Municipalidad con el fin de fomentar el desarrollo del Cantón, para este cartel de contratación estipula que el 80% del personal contratado para el CECUDI, debe ser de la zona del Cantón de Aguirre”*. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. Informe ALCM-014-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 13 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 346-2014 del 04 de febrero de 2014, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Rafael Araya Varela, cédula de identidad No. 6-167-616, en el que interpone recurso de apelación contra el avalúo No. AVM-052-2013 del Coordinador de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

Del repaso del procedimiento aplicable en tratándose de avalúos para efectos de la determinación del impuesto sobre bienes inmuebles, se ubica la Ley No. 7509 y sus reformas, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, cuyo artículo 19 establece que contra el monto asignado el sujeto pasivo dispondrá de quince días hábiles para interponer recurso de revocatoria ante la Oficina de Valoraciones; esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles; si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de la Oficina de Valoraciones; finalmente, el interesado podrá impugnar la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles; Tribunal que deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.

De conformidad con lo expuesto, se parte de que contra la resolución inicial en la que se comunica la actualización del valor con base en el avalúo No. AVM-052-2013, el sujeto pasivo interpuso recurso de revocatoria, el cual fue rechazado mediante resolución DVBI-001-2014.

Así las cosas, de previo a que el Concejo Municipal emita la resolución correspondiente, lo pertinente es instruir a la Administración para que remita el expediente administrativo; asimismo, rinda un informe técnico sobre los alcances del recurso de apelación, considerando que los argumentos de la impugnación se dirigen a cuestionar directamente los elementos propios de

la valoración del inmueble, correspondiendo al profesional responsable de dicho documento referirse a dichos alegatos de previo al pronunciamiento del Concejo.

Se recomienda proceder conforme con lo expuesto en el párrafo anterior.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-014-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, POR TANTO: Instruir a la Administración para que remita el expediente administrativo; asimismo, rinda un informe técnico sobre los alcances del recurso de apelación, considerando que los argumentos de la impugnación se dirigen a cuestionar directamente los elementos propios de la valoración del inmueble, correspondiendo al profesional responsable de dicho documento referirse a dichos alegatos de previo al pronunciamiento del Concejo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 05. Informe ALCM-015-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 347-2014 del 11 de febrero de 2014, mediante el cual se solicita al suscrita la revisión de los antecedentes en relación con la solicitud que hace la Administración de autorizar la conciliación alcanzada en la audiencia celebrada el 20 de enero de 2014, en el Centro de Conciliación del Poder Judicial, dentro del proceso penal de lesiones culposas contra Ronald Sánchez Vega, en el que se tiene como ofendido al señor Sergio Saborío Gómez y como demandado civil a la Municipalidad de Aguirre.

Según la propuesta conciliatoria, la Municipalidad de Aguirre cancelará al ofendido Saborío Gómez, la suma de 1.859,31 dólares USA, por concepto de daños y perjuicios ocasionados con la colisión entre el vehículo propiedad de la Municipalidad de Aguirre, placa SM 005217, conducido entonces por el funcionario Ronald Sánchez Vega, y el vehículo placa MOT-119776 conducido entonces por el señor Saborío Gómez. La Municipalidad, según dicha propuesta, tiene tiempo hasta el 20 de febrero de 2014, para resolver, a través del Concejo Municipal, si la autoriza o no.

De la revisión del expediente judicial se obtiene que el monto cobrado equivale a los daños sufridos por el vehículo MOT-199776, según facturas y recibos de pago emitidos por Breymann Motorsales, S.A., cédula jurídica No. 3-101-189206, a favor del señor Saborío Gómez. Estos daños han sido incluidos en el escrito de acción civil resarcitoria presentado por el señor Saborío Gómez dentro del proceso penal por lesiones culposas, tramitado bajo expediente 12-002433-0648-PE de la Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José.

Por su parte, el señor Ronald Sánchez Vega, según escrito del 11 de febrero de 2014 remitido por el Departamento Legal al suscrito, manifiesta, entre otras cosas, que el 06 de marzo de 2012, conduciendo por el sector de McDonald de Sabana Sur para adentrarse en la avenida diez, se encontró con un “ceda”, y que al observar que no venían vehículos decidió introducirse con el problema de que cuando se estaba cambiando de carril fue investido por una motocicleta que no había podido observar al considerar que, al hacer el cambio de carril, estaba en el punto muerto de su retrovisor.

Los antecedentes desprenden que la probabilidad de una condenatoria civil es bastante alta, por lo que se estima justificada la conciliación, bajo la premisa de que de parte del Departamento Legal de la Administración han sido debidamente acreditados los daños y perjuicios reclamados.

No obstante lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley General de la Administración Pública, es imperativo que la Municipalidad recupere del servidor involucrado la suma que deba cancelar la Municipalidad al señor Saborío. En este caso lo pertinente es que el funcionario y la Municipalidad firmen un arreglo de pago en el que, bajo cierto plazo y términos, aquél retribuya a ésta la suma que es objeto de conciliación, considerando en especial que de esta forma el servidor quedaría liberado de toda responsabilidad penal. Semejante arreglo permitiría obviar un procedimiento ordinario, cuya tramitación implicaría mayor desgaste y recursos a la Municipalidad.

Finalmente, es ineludible diseñar o aplicar, si es que ya existe, un procedimiento tendiente al fijar las actuaciones adecuadas cada vez que suceda un accidente de tránsito con vehículos municipales, a efectos de determinar con mayor claridad las responsabilidades, incluyendo el ejercicio de las pólizas que protegen los bienes institucionales.

En síntesis, se recomienda acoger la propuesta conciliatoria considerando el compromiso del funcionario de arreglar con la Municipalidad el monto que finalmente deba girar directamente al señor Saborío, sea el total consignado en la propuesta conciliatoria o el deducible en caso de poderse aplicar algún régimen de seguro.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-015-2014 del Lic. Randall Marín Orozco, POR TANTO: Acoger la propuesta conciliatoria considerando el compromiso del funcionario de arreglar con la Municipalidad el monto que finalmente deba girar directamente al señor Saborío, sea el total consignado en la propuesta conciliatoria o el deducible en caso de poderse aplicar algún régimen de seguro. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos cincuenta-dos mil catorce, del martes dieciocho de febrero de dos mil catorce, al ser las diecinueve horas.

Cristal Castillo Rodríguez
Secretaria Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal